



**RESOLUCIÓN DE LA SECRETARIA GENERAL DE ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS EUROPEROS Y TRANSFORMACION DIGITAL POR LA QUE SE FIJA PROVISIONALMENTE, PARA EL PERIODO DE NAVIDAD COMPRENDIDO ENTRE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2024 Y EL 3 DE ENERO DE 2025 AMBOS INCLUSIVE, UN HORARIO ESPECIAL DE APERTURA EN DETERMINADAS OFICINAS DE ASISTENCIA EN MATERIA DE REGISTROS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

La Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia cuenta con una red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros (OAMR en adelante), que prestan servicio en horario de mañana de 9 a 14 horas.

De ellas, para la OAMR del Infante la Orden de 16 de septiembre de 2024 de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital, dispone que el horario de atención al público será de nueve a catorce horas de lunes a viernes y de diecisiete a diecinueve horas de lunes a viernes.

Además, algunas otras oficinas prestan también servicio en horario vespertino, abriendo al público una tarde a la semana. En concreto, la OAMR de Juan XXIII los lunes y jueves de 17 a 19 horas; la OAMR Teniente Flomesta, los miércoles de 17 a 19 horas; la OAMR de Cartagena, los martes de 16 a 18 horas; y las OAMR de Lorca, Santomera y Cieza, los miércoles de 17 a 19 horas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del Decreto n.º 27/1990, de 3 de mayo, por el que se regula la jornada y horario de trabajo, permisos, licencias y vacaciones del personal funcionario al servicio de la Administración Regional, por motivos coyunturales o circunstancias de urgencia, podrán fijarse provisionalmente, por Resolución del Secretario General de la Consejería afectada, horarios especiales.





En base a estas consideraciones, con el fin de conciliar la vida laboral y familiar de los empleados públicos que prestan servicio en las Oficinas de Asistencia en Materia de Registro indicadas, sin menoscabar el buen funcionamiento del servicio, y habida cuenta de que el canal electrónico permite presentar escritos y solicitudes las 24 horas los 365 días del año, se estima, como tradicionalmente se ha venido realizando, conveniente modificar el horario de apertura de aquéllas de manera provisional durante el periodo navideño.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 4.2 del Decreto nº 27/1990, de 3 de mayo, y en uso de las competencias atribuidas por Decreto n.º 179/2024, de 12 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital,

## RESUELVO

**Primero.-** Modificar provisionalmente, para el periodo de Navidad comprendido entre el 23 de diciembre de 2024 y el 3 de enero de 2025, ambos inclusive, el horario de apertura de las Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia dependientes del Servicio de Atención al Ciudadano, que quedará establecido en todas ellas de 9 a 14 horas, salvo en la Oficina de Asistencia en Materia de Registros Infante cuyo horario será de 8 a 15 horas, excepto los días 24 y 31 de diciembre en que será de 9 a 14 horas.

A partir del 7 de enero de 2025 será de aplicación el horario establecido para cada una de ellas en la Sede Electrónica de la Administración Regional (<https://sede.carm.es>), así como, en su caso, en la Orden del Consejero de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Transformación Digital por la que se





publique la relación de OAMR de la Administración Regional y se establezca su localización y horario de apertura.

**Segundo.-** Publicar la presente Resolución en la Sede Electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 31.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas.

LA SECRETARIA GENERAL ECONOMIA, HACIENDA, FONDOS  
EUROPEOS Y TRANSFORMACION DIGITAL

Fdo.: Sonia Carrillo Mármol

(Documento fechado y firmado electrónicamente al margen)

27/11/2024 16:31:38

CARRILLO MARMOL, SONIA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2971544-ncd4-45168-2d6d-0050569b3467

